

# *República de Panamá*

*Órgano Judicial*

*Corte Suprema de Justicia  
Presidencia*

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Y  
LA FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO LEGAL**

Nosotros,

**Harley James Mitchell Dale**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, actuando con las facultades que le otorga el Acuerdo Número 805 de la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, y **Katya Salazar Luzula**, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Debido Proceso Legal,

**CONSIDERANDO:**

Que los principios de rendición de cuentas y publicidad de los actos del Estado forman parte del esquema republicano y democrático de Gobierno de la República de Panamá.

Que el Órgano Judicial como parte del esquema del Poder del Estado está obligado a regirse por estos principios y practicar transparencia en sus actos para una adecuada fiscalización ciudadana.

Que el Órgano Judicial tiene la obligación de asegurar y fortalecer la independencia como esencia de una justicia democrática.

Que la independencia es una garantía para el ciudadano y un deber del juez, y que la sociedad panameña debe contar con los mecanismos adecuados para exigir que la administración de justicia se ejerza en consonancia con este

principio. La rendición de cuentas y la transparencia son mecanismos que, en ese sentido, permiten fortalecer y asegurar la independencia judicial.

Que la transparencia y la rendición de cuentas son mecanismos de control del ejercicio del poder en cualquier democracia.

Que el Órgano Judicial de Panamá busca elevar los estándares internacionales y regionales en materia de rendición de cuentas y transparencia judicial.

Que la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF, por sus siglas en inglés) es una organización sin fines de lucro, cuyo mandato es promover el desarrollo de políticas públicas dirigidas a mejorar los sistemas nacionales de justicia y de esa manera fortalecer el Estado de Derecho en América Latina.

Que el programa de Rendición de Cuentas y Transparencia Judicial de DPLF busca fortalecer la independencia judicial a través de mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y medidas de combate a la corrupción.

Que DPLF es una organización que desarrolla actividades de educación, capacitación e investigación académica, con estatus 501 (c) (3)<sup>1</sup> en los Estados Unidos de América.

Que el Órgano Judicial panameño busca unir esfuerzos con la sociedad civil, en el ámbito local e internacional, para mejorar sus políticas de transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción judicial.

Siendo interés de ambas partes unir esfuerzos en torno a estos objetivos,

### **ACORDAMOS**

Celebrar este Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes se comprometen a coordinar esfuerzos para fortalecer sus relaciones, profundizar el conocimiento en materia de transparencia,

---

<sup>1</sup> DPLF es una organización de la sección 501 (c) (3) en los Estados Unidos, lo que implica que está exenta de impuestos en virtud de las actividades académicas que realiza.

rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción judicial, a la luz de los principios constitucionales panameños y del derecho internacional vigente.-

**SEGUNDA:** Cuando la Corte Suprema de Justicia lo requiera, DPLF, en la medida de sus posibilidades y con la colaboración del Órgano Judicial de Panamá, prestará asistencia técnica para:

1. Promover los principios de rendición de cuentas y transparencia judicial, en el ámbito local y regional.
2. Empezar acciones conjuntas de capacitación, intercambio de información y asistencia técnica para fortalecer las políticas de transparencia del Órgano Judicial panameño y los mecanismos de rendición de cuentas.-
3. Asesorar, a la luz del derecho internacional y comparado y, las experiencias y prácticas de otros países, en la evaluación de medidas para el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia judicial, la prevención y el combate a la corrupción.-

**TERCERA:** Las Partes acuerdan designar un funcionario de cada una de sus Instituciones, el cual servirá de enlace entre las mismas. En el caso del Órgano Judicial panameño, el funcionario de enlace será designado por el Presidente de la Corte, y en el caso de DPLF, lo será por el Director Ejecutivo.

**CUARTA:** Las Partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este Acuerdo, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. En tal sentido, ambas partes podrán publicar y divulgar el material que editen del modo que estimen conveniente, haciendo constar en su caso su origen y finalidad, previo consentimiento de la otra parte.

**QUINTA:** Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación de este convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

**SEXTA:** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita, dirigida a la otra, por lo menos con tres meses de antelación a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto. En todo

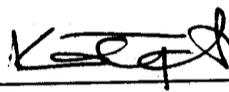
caso, las actividades que se encuentren en curso con arreglo a los planes de actividades o acuerdos específicos, habrán de ser finalizadas.-

**SÉTIMA:** Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las Partes en cualquier momento a partir de su suscripción. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

En señal de conformidad, suscribimos este documento, en dos ejemplares originales en versiones en español e inglés, en Panamá y Washington DC, respectivamente, en las fechas que cada representante consigna al momento de su firma.



**HARLEY JAMES MITCHELL DALE**  
Presidente Corte Suprema de Justicia  
de la República de Panamá



**KATYA SALAZAR LUZULA**  
Directora Ejecutiva de la Fundación  
para el Debido Proceso Legal

**Fecha:**